Trabajo

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-MT-505-2025

El Convenio de Asociación No. MT-505 de 2025 fue ejecutado entre el Ministerio del Trabajo y la Confederación Colombiana de Consumidores, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre los temas de competencia del Ministerio del Trabajo, así como para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores, mediante la producción y difusión de contenidos audiovisuales de carácter institucional.

La ejecución contractual se desarrolló de manera continua durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2025, sin presentarse suspensiones, interrupciones injustificadas ni situaciones que afectaran el normal desarrollo del objeto contractual. Las actividades fueron programadas y ejecutadas de forma escalonada y ordenada, permitiendo el seguimiento permanente por parte de la supervisión y el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.

En desarrollo del convenio, se llevó a cabo la producción, emisión y difusión de seiscientas treinta (630) cápsulas informativas audiovisuales, cada una con una duración mínima de treinta (30) segundos, transmitidas dos (2) veces al día en quince (15) canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana, a través del espacio denominado Boletín del Consumidor. Dichas emisiones se realizaron en tres momentos sucesivos de ejecución, correspondientes a los diferentes cortes operativos del convenio, garantizando la cobertura territorial, la continuidad del mensaje institucional y la adecuada divulgación de los contenidos definidos.

Los contenidos audiovisuales producidos y emitidos se ajustaron a los temas previamente definidos por el Ministerio del Trabajo, guardando coherencia con los objetivos misionales de la entidad y cumpliendo los estándares técnicos exigidos en cuanto a formato, calidad de imagen, audio y estructura narrativa. Así mismo, se utilizaron recursos técnicos adecuados para asegurar que los mensajes resultaran claros, comprensibles y de interés para la población destinataria.

Durante la ejecución contractual se garantizó la divulgación efectiva de las emisiones en los canales asignados, conforme a la programación establecida, así como la entrega de la información necesaria para efectos de control y seguimiento, incluyendo la identificación de las emisiones realizadas, los enlaces de acceso a los contenidos y los soportes que permitieron verificar su difusión. De igual manera, se dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la confidencialidad de la información, la participación mínima de personal femenino en las etapas de preproducción y posproducción, y la entrega de los documentos requeridos para los trámites administrativos y financieros derivados del convenio.

En ejercicio de la función de supervisión, se realizó un seguimiento técnico, jurídico y operativo permanente a la ejecución del convenio, verificándose la correspondencia entre las actividades desarrolladas, los productos entregados y las obligaciones contractuales pactadas. El análisis integral de la ejecución permitió constatar que la

totalidad de las actividades previstas fue ejecutada dentro del término contractual, sin observaciones pendientes ni requerimientos no atendidos.

Como resultado de dicho seguimiento, se concluye que el convenio fue ejecutado en su integridad y a satisfacción, evidenciándose el cumplimiento total del objeto contractual, del alcance definido y de las obligaciones a cargo del asociado, sin que se presentaran incumplimientos, desviaciones sustanciales o situaciones que comprometieran la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, se deja constancia expresa de que el Convenio de Asociación No. MT-505 de 2025 cumplió plenamente su finalidad, constituyéndose el presente texto en soporte suficiente para el cierre de la ejecución contractual y para las actuaciones administrativas posteriores a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos del Ministerio del Trabajo.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
ASESOR CÓDIGO 1020 - GRADO16
DESPACHO DEL MINISTRO

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Lina Fernanda Roa	Abogada GIC	
Proyectado por:	Michell Zambrano	Mercadóloga GIC	
Revisado por:	Carolina Mejia Diaz	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Comunicaciones	
Aprobado por:	Alejandro Cerón Rodríguez	Supervisor del Contrato 505 del 2025	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			